



### IV. Administración Local

#### Excma. Diputación Provincial de Salamanca

INSTITUTO DE LAS ENTIDADES

#### **CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “TALLERES DE CULTURA TRADICIONAL EN LA PROVINCIA” EN COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 500 HABITANTES PARA EL TRIENIO 2015-2018**

Con el fin de fomentar una mayor sensibilización social y un mejor conocimiento respecto del patrimonio etnográfico y la cultura de tradición oral en la provincia de Salamanca, el Instituto de las Identidades plantea la tercera convocatoria de Talleres de Cultura Tradicional en colaboración con los ayuntamientos, para el trienio 2015-2018.

Esta convocatoria estará abierta para los ayuntamientos de los municipios de más de 500 habitantes, toda vez que:

1º Estos municipios pueden garantizar, a priori, un número de alumnos suficientes para mantener cada uno de los talleres.

2º Los Ayuntamientos disponen de mayores recursos para acoger los talleres con las suficientes garantías.

3º Estos Ayuntamientos pueden desarrollar proyectos pedagógico-docentes en relación con la música y la gastronomía.

La Excma. Diputación Provincial de Salamanca, en el marco de las competencias atribuidas por el art. 36.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por Ley 11/99, de 21 de abril y procediendo conforme a lo dispuesto en el art. 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero, hace pública la presente convocatoria a los municipios de la provincia de Salamanca, interesados en participar en el Programa “Talleres de cultura tradicional”, ajustada a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con arreglo a las siguientes bases:

#### *BASES*

#### *DISPOSICIONES GENERALES*

**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**- Es objeto de la presente convocatoria la participación de los municipios de la provincia interesados en el Programa “Talleres de cultura tradicional”.

**SEGUNDA: BENEFICIARIOS.**- Podrán solicitar la participación en el Programa “Talleres de cultura tradicional” los municipios de más de 500 habitantes (según el último censo vigente del INE, de enero de 2014).

**TERCERA: CRITERIOS BÁSICOS PARA LA OFERTA DE TALLERES DE CULTURA TRADICIONAL A LOS AYUNTAMIENTOS**

1. Con el fin de divulgar, dignificar e integrar las disciplinas musicales de tipo tradicional en el ámbito de las enseñanzas musicales, reivindicando así las identidades provinciales en materia musical, la oferta de talleres del Área de Música (“Canto y Percusión”, “Gaita y Tamboril” y



“Dulzaina y Redoblante”) se dirigirá preferentemente a aquellos Ayuntamientos que cuenten con Escuela Municipal de Música e integren estos talleres en la programación de dichas Escuelas.

2. Con el fin de divulgar e integrar la gastronomía tradicional en otros proyectos gastronómicos y de hostelería, la oferta de talleres de Gastronomía, si dirigirá preferentemente a los Ayuntamientos que cuenten con proyectos pedagógico-docentes dedicados a la hostelería o la gastronomía e integren este taller en los mismos.

3. Con el fin de equilibrar el reparto de talleres de cultura tradicional en esta convocatoria, la oferta de talleres del Área de Artesanía (“Bordado Popular”, “Encaje de Bolillos” y “Alfarería”) y de Formación y Recuperación Etnográfica se dirigirá preferentemente a los Ayuntamientos que no soliciten talleres del Área de Música o el taller de Gastronomía.

4. La oferta de Talleres de Cultura Tradicional se ajustará exclusivamente a aquellos talleres incluidos en esta convocatoria, siempre que pueden ser asumidos por los trabajadores del Instituto de las Identidades.

#### CUARTA: CARACTERÍSTICAS DE LOS TALLERES DEL PROGRAMA

Talleres que se ofertan, años de duración de cada taller y número mínimo y máximo de alumnos por taller:

##### A. TALLERES DEL ÁREA DE MÚSICA

1. Gaita y tamboril: 7 talleres (3 años de duración. 6/12 alumnos)
2. Dulzaina y redoblante: 3 talleres (3 años de duración. 6/12 alumnos)
3. Canto y percusión: 3 talleres (3 años de duración. 8/25 alumnos)

##### B. TALLERES DEL ÁREA DE ARTESANÍA Y GASTRONOMÍA

1. Bordado popular: 3 talleres (2 años de duración. 8/15 alumnos)
2. Encaje de bolillos: 3 talleres (3 años de duración. 8/15 alumnos)
3. Alfarería: 4 talleres (3 años de duración. 8/15 alumnos)
4. Gastronomía tradicional: 3 talleres por año [9 en el trienio] (1 año de duración. 10/20 alumnos)

##### C. TALLERES DEL ÁREA DE FORMACIÓN Y RECUPERACIÓN ETNOGRÁFICA

1. Recuperación Etnográfica: 3 talleres por año [9 en el trienio] (1 trimestre de duración. 5/12 alumnos).

• Cada Ayuntamiento participante en el Programa de Talleres de Cultura Tradicional (sea cual sea el taller que se le adjudique) podrá solicitar al IDES una actividad formativa al año, consistente en una conferencia-coloquio o proyección comentada sobre cultura tradicional o patrimonio etnográfico de la provincia de Salamanca. Dicha actividad formativa será gratuita para los ayuntamientos.

Cada uno de los talleres, en cualquiera de las áreas, constará de 2 horas semanales de clase que se impartirán en un solo día a la semana, de lunes a jueves.

Durante el trienio 2015-2018, todos los talleres darán comienzo en la primera quincena del mes de octubre y finalizarán en la segunda quincena del mes de mayo.



### QUINTA. OBLIGACIONES QUE SE ASUMEN AL DESARROLLAR EL PROGRAMA

La actividad de estos talleres será canalizada por la vía de un convenio de colaboración entre los respectivos Ayuntamientos y la Diputación de Salamanca, donde se recogerán los compromisos que asumen ambas partes.

#### 5.1. Compromisos que han de asumir los ayuntamientos

1. Asumir el coste de los desplazamientos de los maestros de taller desde Salamanca a las diferentes localidades, y que asciende a un total de 380,00 € por taller y curso. Cada ayuntamiento realizará el abono de este importe al finalizar el curso, previa notificación de pago por parte de la Diputación de Salamanca. (Los ayuntamientos que soliciten los Talleres de Recuperación Etnográfica no tendrán que asumir este gasto).
2. Aportar un aula o espacio físico adecuado para el óptimo desarrollo de cada taller (sillas, mesas, percheros, botiquín, etc.), ajustándose a las condiciones específicas que requiere cada uno de ellos, según se detalla en el Anexo I, y manteniéndolo en las debidas condiciones de limpieza.
3. Asumir el coste de los materiales requeridos para impartir los talleres, así como la responsabilidad civil derivada del desarrollo de los mismos.
4. Respetar las condiciones contractuales de los maestros de taller respecto a los horarios, vacaciones y otros aspectos laborales. Los cursos ajustarán sus vacaciones de Navidad y Semana Santa al calendario escolar vigente para cada curso académico.
5. Aceptar las condiciones específicas establecidas por el Instituto de las Identidades para el desarrollo de los talleres: programaciones y temarios, número de alumnos por taller, así como otros requerimientos establecidos para el correcto desarrollo de cada uno de los talleres.
6. Asumir la continuidad de los talleres durante los años de duración que se establece para cada uno de ellos.
7. Realizar el control de apertura y cierre del aula, así como vigilar el cumplimiento de los horarios de los talleres y responsabilizarse de que las instalaciones se encuentren en perfectas condiciones, así como de otras necesidades que origine el óptimo desarrollo de los talleres.
8. Integrar la actividad de los talleres en las actividades del municipio mediante exposiciones (para los talleres de artesanía), fiestas, conciertos y exhibiciones (para los talleres de música tradicional) como proyección práctica de la actividad.
9. Designar un representante para realizar el seguimiento del taller y del presente convenio.

#### 5.2. Compromisos que asume la Diputación de Salamanca

1. Elaborar una programación específica para el taller correspondiente en cada localidad.
2. Contratar y asumir los costes retributivos de los distintos Maestros de Taller que llevarán a cabo cada uno de los talleres.
3. Supervisar el correcto desarrollo de los talleres, realizando visitas de seguimiento de los mismos.
4. Aportar los recursos de apoyo necesarios.
5. Realizar una evaluación anual en el alumnado y en los ayuntamientos sobre el desarrollo de cada curso y taller.





6. Canalizar y coordinar la información a los medios de comunicación.
7. Facilitar a los ayuntamientos beneficiarios de los talleres, de manera gratuita, la posibilidad de realizar, una vez por curso, una actividad formativa complementaria de los talleres prácticos, consistente en una conferencia, charla o proyección comentada sobre cultura tradicional o patrimonio etnográfico de la provincia. Dicha actividad podrá integrarse en semanas culturales.
8. Asesorar en materia de cultura tradicional para cualquier otra actividad que, en este campo, desee realizar el Ayuntamiento.
9. Designar al Director del IDES para realizar el seguimiento del presente convenio.

### PROCEDIMIENTO

#### SEXTA. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

1. Las solicitudes, firmadas por el Sr./a. Alcalde/Alcaldesa-Presidente/a del Ayuntamiento o representante debidamente autorizado y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, se formularán en instancia normalizada, según modelo que figura en el Anexo II de la convocatoria y se presentarán en el Registro General de Documentos de la Excm. Diputación de Salamanca o Registros Auxiliares ubicados en las sedes de los Centros de Acción Social provinciales o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los modelos de impresos podrán ser recogidos en el Registro General de Documentos de la Diputación y Registros Auxiliares, ubicados en la sede de los CEAS de la provincia, en las Dependencias Centrales del Área de Cultura y en el Instituto de las Identidades P/ Colón, 4. Asimismo podrán ser objeto de descarga desde la página Web del IDES [www.institutodelasidentidades.es](http://www.institutodelasidentidades.es)

2. A la solicitud normalizada (Anexo II) se acompañará:

a) Declaración del Alcalde/Alcaldesa con el compromiso de que asume las obligaciones previstas en la Base Quinta.1 de la presente convocatoria, a partir de la fecha de inicio del Programa "Talleres de Cultura Tradicional" (en el mes de octubre) ratificado con la firma del Convenio de Colaboración entre el respectivo Ayuntamiento y la Diputación de Salamanca, donde se recogerán los compromisos que asumen ambas partes.

3. El órgano gestor podrá recabar del ayuntamiento solicitante cuanta documentación e información estime necesaria para la adecuada valoración y resolución del expediente, estando el solicitante obligado a su presentación.

#### SÉPTIMA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. El plazo de presentación finalizará el 31 de marzo de 2015, comenzando el mismo a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado, serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificará a los interesados en la forma prevista en la normativa vigente.

3. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la base sexta o su contenido fuera insuficiente, se requerirá al solicitante por el órgano gestor compe-



tente, para que en el plazo de diez días complete la documentación o subsane las deficiencias con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada por el órgano competente, en los términos establecidos en el Art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y notificada al interesado.

### OCTAVA. TRAMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS TALLERES A LOS AYUNTAMIENTOS

1. Se valorarán las solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios establecidos y se asignarán los talleres antes del 15 de mayo de 2015, comunicándosele a los respectivos ayuntamientos para la firma del correspondiente convenio de colaboración, antes del 10 de junio de 2015.

2. Se asignará, en principio, un taller por municipio. En el caso de que, tras la asignación, quedase algún taller disponible, se asignará un segundo taller. Si, cubiertas todas las solicitudes, quedase disponible algún taller, éste podrá ser ofertado a otros ayuntamientos de municipios de menos de 500 habitantes.

#### 3. Criterios para la asignación de los talleres

1. Los ayuntamientos con Escuela Municipal de Música tendrán prioridad al solicitar los talleres de este Área.
2. Los ayuntamientos que cuenten con algún proyecto pedagógico-docente dedicados a la hostelería o la gastronomía tendrá prioridad al solicitar el taller de Gastronomía.
3. En el caso de que, contemplados los criterios anteriores, existiese una demanda superior a la oferta de los talleres, éstos serán asignados mediante sorteo público, dejando siempre en dichos sorteos un ayuntamiento suplente para el caso de renuncia o anulación del taller asignado.
4. La asignación de talleres se realizará para todo el trienio, comunicándosele a los ayuntamientos el año o años en que se desarrollarán dichos talleres.

### NOVENA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.-

1. La convocatoria se resolverá por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art.34 1. de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. La resolución se notificará al interesado, señalando los motivos en que se fundamenta la decisión y el régimen de impugnación de la misma, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

3. El plazo para dictar resolución, será de 45 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose que la solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo de no haberse resuelto y notificado en dicho plazo.

4. El plazo para dictar resolución expresa y notificarla establecido en el apartado anterior, se podrá suspender, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 42.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

### NORMAS FINALES

#### DÉCIMA: PERIODO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA.

1. La duración del programa será de tres años: cursos lectivos 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018) de octubre 2015 a mayo 2018, y se ratificará a partir de la aprobación y suscripción del correspondiente convenio específico de la Diputación con los Ayuntamientos seleccionados.



2. Dada la duración anual del Taller de Gastronomía, el periodo de vigencia, en este caso, será de un año: curso lectivo asignado (de octubre a mayo).

3. Dada la duración trimestral del Taller de Recuperación Etnográfica, el periodo de vigencia, en este caso, será de un trimestre en un curso lectivo.

UNDÉCIMA: SUSCRIPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE DESARROLLO CON EL AYUNTAMIENTO SELECCIONADO.

Una vez resuelta la presente convocatoria, se procederá a suscribir con los ayuntamientos que resulten seleccionados, el correspondiente convenio específico en el que se determinan las obligaciones que asumen las partes. En el supuesto de que el municipio seleccionado renunciara, se propondrá al que corresponda de los suplentes, conforme a las preferencias solicitadas y los criterios establecidos.

DUODÉCIMA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA.

La Excm. Diputación Provincial, se reserva el derecho a efectuar el control y seguimiento del desarrollo del Programa, así como la petición de cualquier documento o justificante que considere necesario.

La Excm. Diputación Provincial y el ayuntamiento determinarán un responsable propio de seguimiento del programa.

DECIMOTERCERA: RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN.-

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en los art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, 18 de febrero de 2015.- EL PRESIDENTE, Francisco Javier Iglesias Sánchez.

### ANEXO I

#### *BREVE RESUMEN DE LOS CONTENIDOS DE LOS TALLERES DE CULTURA TRADICIONAL Y CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS MISMOS*

##### CONDICIONES GENERALES

Las aulas o espacios físicos donde han de celebrarse los talleres deberán disponer de unas adecuadas condiciones de espacio, luz natural y artificial, temperatura y accesibilidad, que serán valoradas por el Instituto de las Identidades (IDES), que velará en todo momento por el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de los talleres, aceptando los respectivos ayuntamientos la valoración e indicaciones que determine el IDES.

##### CONDICIONES ESPECÍFICAS

###### **1.- Taller de Canto y Percusión**

Desarrollo de un programa de cantos tradicionales salmantinos representativos de las diferentes comarcas y tipologías de la provincia. Iniciación al acompañamiento de este repertorio con diversos instrumentos y otros objetos de percusión.





1. Número de talleres que se ofertan: 3
2. Número de alumnos por taller: 8/25
3. Duración del taller: 3 cursos

4. Aula: Equipación estándar (mesas, sillas, encerado o pizarra, armarios para los instrumentos, servicios, etc.), con buena acústica, capacidad suficiente para los alumnos y, a ser posible, insonorizada. Será conveniente disponer de atriles para cantar de pie, un mapa de la provincia de Salamanca, un reproductor de CD y DVD, con altavoces y un monitor o pantalla.

5. Materiales: La Diputación de Salamanca aportará algunos instrumentos en préstamo para el inicio de los cursos, debiendo asumir el resto los ayuntamientos y/o los alumnos.

### **2.- Taller de Gaita y Tamboril**

Iniciación y progresivo perfeccionamiento de la flauta pastoril de tres agujeros (gaita) y del tamboril. Principales ritmos y melodías existentes en la provincia de Salamanca: jotas, fandangos, pasacalles, charradas, ofertorios, etc.

1. Número de talleres que se ofertan: 7
2. Número de alumnos por taller: 6/12
3. Duración del taller: 3 cursos

4. Aula: Equipación estándar (mesas, sillas, encerado o pizarra, armarios para los instrumentos, servicios, etc.), con buena acústica, capacidad suficiente para los alumnos y, a ser posible, insonorizada.

5. Materiales: La Diputación de Salamanca aportará algunos instrumentos en préstamo para el inicio de los cursos, debiendo asumir el resto los ayuntamientos y/o los alumnos.

### **3.- Taller de Dulzaina y Redoblante**

Iniciación y progresivo perfeccionamiento de la dulzaina y el redoblante. Principales ritmos y melodías existentes en la provincia de Salamanca: dianas, charradas, jotas, etc.

1. Número de talleres que se ofertan: 3
2. Número de alumnos por taller: 6/12
3. Duración del taller: 3 cursos

4. Aula: Equipación estándar (mesas, sillas, encerado o pizarra, armarios para los instrumentos, servicios, etc.), con buena acústica, capacidad suficiente para los alumnos y, a ser posible, insonorizada.

5. Materiales: La Diputación de Salamanca aportará algunos instrumentos en préstamo para el inicio de los cursos, debiendo asumir el resto los ayuntamientos y/o los alumnos.

### **4.- Taller de Bordado popular**

Reproducción de diferentes piezas textiles ornamentales del ajuar doméstico tradicional (mantelerías, colchas, paños, etc.) bordados sobre lino con motivos tradicionales salmantinos, empleando diferentes puntos y técnicas (bordados, sobrepuestos, deshilados, etc.). Este taller no desarrolla trabajos de indumentaria tradicional.



1. Número de talleres que se ofertan: 3
2. Número de alumnos por taller: 8/15
3. Duración del taller: 2 cursos
4. Aula: Equipación estándar (mesas grandes, sillas, encerado o pizarra, servicios, etc.), con buena iluminación natural y también artificial de tipo cenital.
5. Materiales: El profesorado determinará los materiales necesarios para el desarrollo del taller, que serán aportados por el alumnado o el ayuntamiento.

### **5.- Taller de Encaje de Bolillos**

Elaboración de diversos tipos y modelos de puntillas, pañuelos, etc., en “cadeneta”, “punto entero”, “medio punto”, “puno real” y otros, mediante el empleo de útiles tradicionales (mundillo, bolillos, picaos, hilo y alfileres)

1. Número de talleres que se ofertan: 3
2. Número de alumnos por taller: 8/15
3. Duración del taller: 3 cursos
4. Aula: Equipación estándar (mesas grandes, sillas, encerado o pizarra, servicios, etc.), con buena iluminación natural y también artificial de tipo cenital.
5. Materiales: El profesorado determinará los materiales necesarios para el desarrollo del taller, que serán aportados por el alumnado o el ayuntamiento.

### **6.- Taller de Alfarería**

Aproximación a las materias primas (barro, greda, juguete) y su preparación. Iniciación al torno: centrar, abrir y estirar el barro. Elaboración de distintas piezas (cazuelas, platos, pucheros, botijos, etc.), según diferentes modelos tradicionales salmantinos. La cerámica y sus posibilidades creativas.

1. Número de talleres que se ofertan: 4
2. Número de alumnos por taller: 8/15
3. Duración del taller: 3 cursos
4. Aula: Dotada con potencia eléctrica para soportar un horno de 380 v, 11 KW o 9 KW o 7 KW monofásico, dependiendo del horno y las instalaciones del aula. Buena iluminación natural y también artificial de tipo cenital, servicios, una silla y 1 m<sup>2</sup> de mesa por alumno y espacio suficientemente holgado para el desarrollo de la actividad (50 m<sup>2</sup> aproximadamente). El aula debe disponer de una puerta grande para permitir el acceso del horno, que cederá gratuitamente el Instituto de las Identidades, pero que cada ayuntamiento se encargará de transportar desde el lugar de la provincia que determine el IDES, así como de su correcta instalación bajo la supervisión del maestro de taller de alfarería. El aula también deberá contar con:
  - 4 tomas de corriente 220 v.
  - Agua corriente, caliente y fría.
  - Un mínimo de 2 pilas.





- Un mínimo de 3 estanterías metálicas de 2x0,5x1 m.
  - Un armario con cerradura para materias primas y otros materiales del maestro de taller.
  - Un extintor y es aconsejable un extractor de humos.
- El aula deberá estar disponible 1 hora antes del inicio del taller y 30 minutos después de finalizarlo.

5. Materiales: El profesorado determinará los materiales necesarios para el desarrollo del taller, que serán aportados por el alumnado o el ayuntamiento.

### **7.- Taller de Gastronomía Tradicional**

Introducción a la gastronomía tradicional salmantina, en su contexto cotidiano y festivo, a través de la elaboración y degustación de diversos primeros y segundos platos, repostería y licores, representativos de las distintas comarcas de la provincia. El taller recupera también la gastronomía autóctona de cada pueblo y comarca y realiza una formación básica en técnicas (cortes, salsas, fondos), higiene alimentaria, términos culinarios, etc.

1. Número de talleres que se ofertan: 3 por curso.
2. Número de alumnos por taller: 10/20
3. Duración del taller: 1 curso

4. Aula: Medida aproximada de 50 m<sup>2</sup>, bien iluminada natural y artificialmente, dotada de instalación eléctrica para cocina con varios fuegos o fogones y horno (pueden ser de gas), sistemas de ventilación y extracción de humos, pilas de acero inoxidable con agua fría y caliente, frigorífico, mesas de trabajo grandes para la elaboración de los platos, mesas auxiliares y sillas o pupitres para la parte teórica, contenedores para desperdicios orgánicos e inorgánicos, dispensador industrial para papel de cocina y materiales varios de limpieza.

5. Materiales: El profesorado determinará los materiales necesarios para el desarrollo del taller, que serán aportados por el alumnado o el ayuntamiento.

### **8.- Taller de Recuperación Etnográfica**

Introducción a la etnografía, aplicada al patrimonio específico de la provincia y la localidad. Áreas temáticas. Claves y herramientas del trabajo de campo. Prioridades en la recuperación etnográfica. Trabajo práctico de recogida de materiales de la tradición oral, de cuyos resultados quedará una copia para su consulta en el Centro de Documentación del IDES.

1. Número de talleres que se ofertan: 3 por curso
2. Número de alumnos por taller: 5/12
3. Duración del taller: 1 trimestre.

4. Aula: Sala no muy grande bien iluminada natural y artificialmente. 1 Mesa grande para que los alumnos y el profesor trabajen en torno a ella o, en su defecto, una mesa más pequeña. Sillas. Tomas eléctricas para conectar equipos informáticos, de proyección y de audición.

5. Materiales: El profesorado determinará los materiales necesarios para el desarrollo del taller, que serán aportados por el alumnado o el ayuntamiento.

Los ayuntamientos solicitantes se comprometen tácitamente, al presentar la solicitud, a cumplir las condiciones generales y específicas que constan en este anexo. El incumplimiento de las mismas, supondrá la automática cancelación del taller y del convenio correspondiente, asumiendo el ayuntamiento los gastos proporcionales por desplazamiento generados hasta esa fecha.



### ANEXO II

#### SOLICITUD DE TALLERES DE CULTURA TRADICIONAL TRIENIO 2015-2018

D./Dña. ....

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de .....

Responsable del Programa .....Tlfno.....

#### SOLICITA:

Los siguientes talleres de cultura tradicional (indicar un máximo de dos y establecer el orden de preferencia [1º, 2º]):

##### ÁREA DE MÚSICA

- Canto y percusión
- Gaita y tamboril
- Dulzaina y redoblante

##### ÁREA DE ARTESANÍA

- Bordado Popular
- Encaje de Bolillos
- Alfarería

##### OTRAS ÁREAS

- Gastronomía tradicional
- Recuperación etnográfica

Y se compromete a aceptar las condiciones estipuladas para los mismos y a firmar el correspondiente convenio de colaboración con la Diputación de Salamanca.

#### ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Certificación de contar con Escuela Municipal de Música.
- Certificación de contar con algún proyecto pedagógico-docente dedicado a la hostelería o la gastronomía.
- Declaración del Alcalde/Alcaldesa con el compromiso de que asume las obligaciones previstas en la Base Quinta de la convocatoria.

....., ..... de ..... de 2015

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.